

## Legislación Nacional

DECRETO 2977/1973 **COMERCIO EXTERIOR Carne de liebre enlatada. Derecho de exportación. Eliminación del** 16/4/1973; publ. 27/4/1973 Visto el expte. 205.269/72 del registro del Ministerio de Comercio, y Considerando: Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de exportación se aplica a la carne de liebre enlatada, preparada para consumo directo. Que a tal fin es conveniente proceder a la eliminación del derecho de exportación establecido por el decreto 1579/1972 .Que para esos efectos también se hace necesario modificar la Nomenclatura de Exportación aprobada por el decreto 8999/1965 , para identificar el producto de exportación que se encuentra incluido en un ítem genérico. Que las medidas propuestas encuadran dentro de las políticas nacionales 67 y 108. Que las leyes 16686 y 19370 modificada por la ley 19502 y el decreto 8999/1965 facultan al Poder Ejecutivo nacional a modificar la Nomenclatura de Exportación y a reducir o suprimir derechos de exportación. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Incorporárase a la Nomenclatura de Exportación aprobada por el decreto 8999/1965 la posición 16 02 00 38 Carne de liebre enlatada, preparada para consumo directo. **Art. 2.º** Redúcese al cero por ciento (0%) el derecho de exportación fijado por el decreto 1579/1972 para la exportación del producto mencionado en el artículo anterior. **Art. 3.º** Las medidas dispuestas por los artículos precedentes se aplicarán para las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. Lanusse - García - Lanusse - Wehbe